

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 74

Para dar cumplimiento á la Real orden fecha 2 del actual, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 7, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia formarán relaciones numéricas de los vecinos que desde 1.º de enero hasta el 15 del actual hayan salido de las respectivas localidades con intención de emigrar á cualquier punto de América, Asia ú Oceanía.

En dichas relaciones, en las que no será necesario que se consignen los nombres de los emigrados, se expresará:

1.º El número de varones, de mujeres y de niños que hayan emigrado, y, si es posible, la edad.

2.º El puerto español adonde se dirigieron para embarcarse.

3.º El punto de destino del emigrante, si es conocido.

Recomiendo con la mayor eficacia á los Alcaldes que remitan dichas relaciones á este Gobierno antes del día 20 del presente mes, para poder enviarlas al Ministerio de la Gobernación antes del 31, según se ordena.

Santander 8 de octubre de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á los señores don Manuel Díaz y Díaz y don Ciccilio Díaz y Díaz, que para cursar las instancias de renuncia de las minas «Manola», núm. 13.153; «Eugenia», núm. 13.069, y «Gumer», núm. 13.060, presentadas en el Gobierno civil en 29 de septiembre último, se necesita acompañar documento probatorio del cierre de labores en dichas concesiones.

Santander 3 de octubre de 1908.

—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

ANUNCIO

Se hace saber á don Daniel Bércena Ojeda que para poder dar curso á sus instancias de renuncias de las minas «Francisca», número 9.766, y «San Antonio», número 8.583, es necesario que el renunciante presente documento

probatorio de haber cumplido con lo que previene el art. 103 del Reglamento general para el régimen de la minería, de 16 de junio de 1905, sobre cierre de labores mineras.

Igual documento se exige á don Benito González Cristóbal para la renuncia de la mina de su propiedad «La Ultima», número 13.230.

Santander 30 de septiembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 3 de octubre de 1908, ha aprobado los expedientes mineros nombrados «Curra», número 13.421, de don Ricardo López; «Demasia á 3.º Gajano», número 13.427, de don José Mac-Lennan, y «Demasia á 4.º Gajano», núm. 13.428, del mismo señor don José Mac-Lennan, mandando extender el título de propiedad á favor de dichos interesados cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este anuncio sin haber recurrido contra él.

Por decreto de la misma fecha, el señor Gobernador ha declarado cancelado el expediente de registro minero nombrado «Gregoria», núm. 13.435, sito en Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudejo, y el del registro «Pilar», número 13.433, sito en Silió, Ayuntamiento de Molledo, por no haber presentado el papel de pagos al Estado dentro del plazo reglamentario.

Santander 6 de octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de septiembre último.

EXISTENCIA expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Dentro	Fuera	PROHIBICIÓN		RECLAMACIÓN paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamenta- ria u otras causas			FALLECIMIENTOS		TOTAL			
							Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras	
188	177	11	191	188	379	294			4		1	2	5	4	10	6	16	181	182

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 5 de octubre de 1908.

El Vicepresidente,

Avelino Zorrilla.

El Secretario accidental,

Daniel López.

Comisión provincial de Santander

Beneficencia.-Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de septiembre último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		CURACIÓN		FALLECIMIENTO		TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
64	3	1	2	,	,	1	2	1	65	67
										132

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.
Santander 5 de octubre de 1908.

El Vicepresidente,

Avelino Zorrilla.

El Secretario accidental,

Daniel López.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1908

MES DE OCTUBRE

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas	Correspon- den á período ordi- nario de 1907 Pesetas	TOTAL — Pesetas
		de pago inmediato • inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible			
		Pesetas	Pesetas			
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1.100	100	100	»	1.300
2.º	Policía de seguridad.	700	100	100	»	900
3.º	Policía urbana y rural.	1.300	100	100	»	1.500
4.º	Instrucción pública	400	200	100	»	700
5.º	Beneficencia	1.000	1.300	200	»	2.500
6.º	Obras públicas	500	200	100	»	800
7.º	Corrección pública	»	400	»	»	400
8.º	Montes	»	500	»	»	500
9.º	Cargas.	1.000	6.000	800	»	7.800
10	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»	»
11	Imprevistos	»	100	»	»	100
12	Resultas.	»	»	»	»	»
	<i>Totales.</i>	6.000	9.000	1.500	»	16.500

En Castro Urdiales á 30 de septiembre de 1908.—T. Ibarra.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 30 de septiembre último fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 1.º de octubre de 1908.

V.º B.º
El Alcalde,
T. Ibarra.

Zacarias Díaz Romeral,
Secretario.

Provincia de Santander

AÑO 1908

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	6
2 Tifo exantemático (2)	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	2
4 Viruela (5)	1
5 Sarampión (6)	4
6 Escarlatina (7)	3
7 Coqueluche (8)	12
8 Difteria y crup (9)	4
9 Gripe (10)	1
0 Cólera asiático (12)	2
1 Cólera nostras (13)	2
2 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	4
3 Tuberculosis pulmonar (27)	46
4 Tuberculosis de las meninges (28)	8
5 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	14
6 Sífilis (36)	2
7 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	18
8 Meningitis simple (61)	35
9 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	28
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	34
21 Bronquitis aguda (90)	15
22 Bronquitis crónica (91)	10
23 Neumonía (93)	17
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	35
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	2
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	30
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	111
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	7
29 Cirrosis del hígado (112)	3
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	8
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	2
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	1
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	9
36 Debilidad senil (154)	6
37 Suicidios (155 á 163)	1
38 Muertes violentas (164 á 176)	14
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	94
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	19
Total	601

Santander 30 septiembre de 1908.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE
SANTANDER

Suministros.—Mes de septiembre de 1908

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á veintiocho céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta quince céntimos.

Ración de paja á cuarenta y cuatro céntimos.

Ración de un litro de aceite á una peseta veinticinco céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á once céntimos.

Ración de uno ídem de leña á tres céntimos.

Ración de uno ídem de carne á una peseta cincuenta y un céntimos.

Ración de un litro de vino á treinta y ocho céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición 3.^a de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 3 de octubre de 1908.
—El Comisario de Guerra, *Dario de la Puente*.—El Vicepresidente, *Avelino Zorrilla*.—El Secretario accidental, *Daniel López*.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

La Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado, en comunicación de 29 de septiembre último, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«En virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de la Guerra en Real orden de 23 del actual, publicada en la *Gaceta* del 25, se autoriza á V. S. para admitir ingresos por redención del servicio militar activo á reclutas del alistamiento del corriente año, y

de los declarados útiles en la revisión del mismo, hasta el día 31 de diciembre próximo; debiendo tener presente los interesados que el plazo indicado es improrrogable, y que tanto las operaciones en las Delegaciones de Hacienda como en las sucursales del Banco de España, terminarán á las tres de la tarde del citado día.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 3 de octubre de 1908.
—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

COMISARÍA DE GUERRA

DE
SANTOÑA

Debiendo contratarse á precios fijos el servicio de acuartelamiento, alumbrodo y combustible á las fuerzas y ganado del Ejército estantes y transeuntes en la plaza de Santoña, por término de un año y dos meses más si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente á una primera subasta, que con el indicado objeto se celebrará simultáneamente en las Comisarías de Guerra de Santander y Santoña á las doce del día 14 del mes de noviembre próximo, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las expresadas Comisarías todos los días laborables, de nueve á doce, y precios límites que á continuación se estampan.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 11.ª, arregladas al modelo que á continuación se inserta y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100, que asciende á la suma de trescientas noventa y seis pesetas.

Los precios límites para la subasta son los siguientes:

Cada litro de petróleo, una peseta y un céntimo de peseta.

Cada kilogramo de carbón vegetal, ocho céntimos de peseta.

Cada kilogramo de carbón de cok, ocho céntimos de peseta.

Cada kilogramo de carbón de hulla, cuatro céntimos de peseta.

Cada cama para tropa con relleno de paja larga, setenta y dos céntimos de peseta.

Cada cama para tropa, modelo «Areba», cincuenta y cuatro céntimos de peseta.

Cada cama reglamentaria para sargento, ochenta y un céntimos de peseta.

Cada cama de Jefe ú Oficial arrestado ó en pabellón, ochenta y seis céntimos de peseta.

Santoña 2 de octubre de 1908.
—El Comisario de Guerra, Jenaro Pacheco.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de camas, petróleo y carbón á las fuerzas estantes y transeuntes en la plaza de Santoña, por un año y dos meses más si conviniese á la Administración militar, se comprometo á verificarlo, dentro de dichas condiciones, á los precios siguientes:

Por cada litro de petróleo (tantos céntimos de peseta, en letra).

Por cada kilogramo de carbón vegetal (tantos céntimos de peseta, en letra).

Por cada kilogramo de carbón de cok (tantos céntimos de peseta, en letra).

Por cada kilogramo de carbón de hulla (tantos céntimos de peseta, en letra).

Por cada cama para tropa, con relleno de paja larga (tantos céntimos de peseta, en letra).

Por cada cama para tropa, modelo «Areba» (tantos céntimos de peseta, en letra).

Por cada cama reglamentaria para sargento (tantos céntimos de peseta, en letra).

Por cada cama para Jefe ú Oficial arrestado ó en pabellón (tantos céntimos de peseta, en letra).

(Fecha y firma.)

COMISARÍA DE GUERRA

DE

FERROL

El Comisario de Guerra, Interventor de transportes militares de la plaza del Ferrol.

Hace saber: Que habiendo quedado desierta la primera convocatoria de proposiciones particulares, celebrada en esta plaza el día 30 de septiembre último, para intentar la contratación desde este puerto al de Melilla, por medio de buque de vapor, de cuatro Armstrong con sus montajes, municiones y juegos de armas en 251 bultos, con peso de 60.020 kilo-

gramos, conforme á lo dispuesto por Real orden de 27 de diciembre de 1907, se convoca por el presente á una segunda convocatoria de proposiciones particulares, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Francisco Suárez, núm. 65, el día 20 del mes actual, á las once, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde esta fecha en la citada dependencia todos los días laborables, desde las diez á las doce, para que puedan enterarse todas las personas que deseen tomar parte en la subasta, las cuales deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, escritas en papel de la clase undécima, con estricta sujeción al modelo de proposición que se inserta á continuación y desde media hora antes de la señalada para el remate.

El precio límite que ha de regir en la segunda convocatoria es el siguiente:

Por cada tonelada métrica que se transporte, 130 pesetas.

Ferrol 3 de octubre de 1908.—
Francisco Lama.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de tal clase (en letra), número (en letra), que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la segunda convocatoria de proposiciones particulares, que debe tener lugar en este día, con objeto de contratar el transporte marítimo desde el puerto del Ferrol al de Melilla de 251 bultos con peso de 60.020 kilogramos, conteniendo material de artillería, se comprometo á verificar dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones y por el precio de... pesetas (en letra), la tonelada métrica.

(Fecha (en letra) y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cillafuere

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1909, se encuentra de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado libremente por cantos vecinos lo deseen durante el referido plazo, que empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villafufre á 26 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Aniceto Gómez*.

Ayuntamiento de Bareyo

El presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1909, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Bareyo 26 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Ramón Sisniega*.

Ayuntamiento de Corvera

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Ayuntamiento de Corvera á 26 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Cándido García*.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

El presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año 1909, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 26 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *José Barquín*.

Ayuntamiento de Saro

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario del mismo para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, á los efectos prevenidos por el artículo 146 de la ley Municipal.

Saro á 26 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Ambrosio Ortiz*.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 23 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario al ordinario del corriente año, queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á contar desde esta fecha, á los efectos que determina el artículo 146 de la ley Municipal.

Castro Urdiales 26 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *T. Ibarra*.

Ayuntamiento de Cartes

Según participa el Alcalde de barrio de Mijarajos á mi autoridad, en oficio fecha 2 del actual, tiene depositada en su casa una cabra forastera desde el día 24 de septiembre último, con acuerdo del Concejo, el cual le asignó veinticinco céntimos de peseta diarios por custodia.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos oportunos.

Cartes 3 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Adolfo del Cerro*.

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Anero, en este término, se hallan en custodia, desde el día 27 del actual, por haberlas hallado abandonadas causando daños en las mieses comunales, dos reses vacunas de las señas siguientes:

Una vaca como de seis años de edad, color ablandado, de raza ratina, con una cicatriz á cada uno de sus costados como de haber tenido puestos parches.

Otra novilla como de un año de edad, también de raza ratina, color negro.

Dichas dos reses puede recogerlas su dueño en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, previo pago de gastos causados y que se causen; pasado dicho plazo sin verificarlo se procederá á la venta en pública subasta de las mismas, según dispone el Reglamento de 24 de abril de 1905.

Rivamontán al Monte 30 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Aniceto Hermosa Cueto*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día veintiséis del próximo mes de octubre, y hora de las once de su mañana,

se verificará en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á instancia de don Manuel González Monasterio, vecino de Lerones, á los vecinos de Vega de Liébana y de Bores, respectivamente, don Justo A. Salceda, don Juan Pantorrilla y don Jesús Gutiérrez, cuyos bienes son los siguientes:

PESETAS

Finca de la propiedad de don Justo A. de Salceda.

1.^a Una tierra en la Oliva, término de Bores, de treinta áreas próximamente; linda al Este Juan Pantorrilla, Sur camino, Norte monte de encima del pueblo de Bores y Oeste Emeterio Bedoya; cuyo valor, según tasación, es de setecientas cincuenta pesetas... .. 750

Finca de la propiedad de don Juan Pantorrilla.

1.^a Una casa de servicio en el casco de este pueblo de la Vega, barrio de las Picas, de cuarenta pies de largo por treinta de ancho, que linda al Este terreno común, Sur y Oeste huerto de herederos de José María Gómez y Norte servidumbre de las casas de habitación de dichos herederos de don José María Gómez; tasada en mil pesetas... .. 1.000

Finca de la propiedad de don Jesús Gutiérrez.

1.^a Un prado en el Habanejo, término de Bores, de cuarenta y seis áreas próximamente de extensión; linda Norte camino y herederos de Celestino Díez Salceda, Este riega del Habanejo, Sur Esteban Dobarganes y carretera del Estado y Oeste riega de Santa Eulalia; tasado en mil quinientas pesetas... .. 1.500

Cuyas fincas se sacan á la venta para con su importe hacer pago al acreedor del capital de mil qui-

nientas pesetas, intereses y costas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que para ser admitidos como licitadores se ha de consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta, expido el presente.

Dado en Potos á veintiséis septiembre de mil novecientos ocho.—*Sebastián Gómez.*—Por mandado de S. S., *Francisco María de la Peña.*

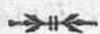


DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA,
Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de E. criminal se cita, llama y emplaza á los cinco gitanos, hasta ahora conocidos con los nombres de Manuel Gabarce, Basilio, Félix y Francisco Hernández y Julián Rodríguez, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo sobre muerte violenta del gitano José Hernández Escudero (a) *Moreno*, y lesiones á otros, en reyerta tumultuaria habida en Matamorosa, entre gitanos y quinquilleros, la tarde del día catorce del actual; bajo apercibimiento á los expresados gitanos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Se ruega á la vez á todas las autoridades, y se interesa de los agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción de dichos sujetos á la cárcel de esta villa y á mi disposición.

Dado en Reinosa á diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho.—*Pablo Callejo de la Cuesta.*
—El Escribano, *Vicente M. Conde.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad procedente de causa por injurias contra José Gutiérrez Hayas

y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día veintiocho del corriente, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones de juicio oral.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho, si no comparecen.

Carmelo Armerira Berga, Gibaja, cuatro, tercero.

Gregorio López Martínez, Gibaja, seis, primero.

Francisca Oliva Pérez, Gibaja, seis, primero.

Virginio Díaz Suárez, Gibaja, seis, primero.

Francisca Carcano, Gibaja, uno.

Lucía Rodríguez Riesgo, Gibaja, cuatro.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Santander á cinco de octubre de mil novecientos ocho.—El Secretario, *Jenaro Perez.*



DON LUIS DE MOYA Y JIMÉNEZ, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la de Santander á Elías Escalante Capellán, hijo de Miguel y Epifania, de cuarenta y cuatro años, industrial, natural de Ruiloba, provincia de Santander, de estatura regular, ojos azules, pelo castaño, rostro claro, nariz regular, boca regular, labios gruesos, cejas al pelo y sin seña especial, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por estafa á don Antonio Pérez Baquía, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía

judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho.—El Juez instructor, *Luis de Moya.*—El Escribano actuario, *Lic. M. de J. Miguel.*



DON JUAN MANUEL PÉREZ LÓPEZ, Juez municipal de este pueblo de Guriezo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á don José María Franco Pico, cuyo paradero se ignora y que el último domicilio lo ha tenido en el barrio de Carazón, de este término municipal, para que á la hora de las diez de la mañana del día veinte de los corrientes se presente ante el Tribunal municipal de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, á contestar á la demanda promovida por la Sociedad Gutiérrez y Gutiérrez, domiciliada en este barrio de El Puente, para que le pague doscientas veinticinco pesetas y los intereses legales de la misma cantidad que vengán desde esta fecha, según lo tengo acordado en providencia de hoy; apercibiéndole que de no verificarlo por sí ó por medio de apoderado, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Guriezo á dos de octubre de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, *Juan Manuel Pérez López.*—Por mandado del señor Juez, *Jose Gutiérrez H.*

ANUNCIOS PARTICULARES

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

Tipografía "El Cantábrico

Compañía, 3